



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2022-MPC-C

Calca, 17 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local. Teniendo en cuenta todo ello, es factible realizar el análisis del contenido del informe de referencia a fin de emitir opinión jurídica;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, es necesario que la Comunidad Calqueña, representada por su Autoridad Municipal, exprese, promueva, reconozca y agradezca los méritos a personalidades que cumplen una elevada función, en defensa de los derechos de los más necesitados y que aportan al desarrollo de la Región y del país.

Que, la Provincia de Calca, se ve complacida con la grata visita del Ministro de Transportes y Comunicaciones Juan Francisco Silva Villegas, considerando pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, que nos honra con su presencia,

Que, valorando su investidura y su trayectoria consideramos justo expresarle el reconocimiento a nombre de la Municipalidad Provincial de Calca, condecorándolo con la “Medalla de la Ciudad” y el título honorífico de: “Huésped Ilustre de la ciudad”, alta distinción que solo se confiere a personajes representativos y de trascendencia reconocida.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Inc.6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, la condecoración denominada “MEDALLA DE LA CIUDAD” y el título honorífico de: “HUÉSPED ILUSTRE DE LA CIUDAD” al Ministro de Transportes y Comunicaciones;

JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR el presente reconocimiento al Presidente del Consejo de Ministros para su conocimiento y fines, a la Oficina de Imagen Institucional, y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Presidente del Consejo de Ministros.
- Archivo.
AKCC/azs.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adnel K. Cármino Cuyigas
ALCALDE
DNI 43501776